



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2047

*Notificación de Resolución de denegación a los interesados de la ayuda “Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas” para el año 2017 de fecha 5 de marzo de 2019, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA)*

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 30 de enero de 2017, por la que se convocan ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas para el año 2017, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y se hará de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

El vicepresidente, en fecha 5 de marzo de 2019, firmó la siguiente resolución:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN

#### Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

#### Mesura 13.3. Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas Convocatoria 2017

#### Antecedentes

1. En fecha de 31 de enero de 2017 se publicó en el BOIB núm. 13, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2017, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.
2. De conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución y la orden APM/372/2017 de 27 de abril, publicada en el BOE núm. 101 del 28/04/2017, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó el día 15/05/2017, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 1.233 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, mediante Resolución provisional de denegación de 29 de enero de 2019 se notificó a los interesados que **no cumplían** con alguno/s de los requisitos previstos en el apartado tercero de la convocatoria, mediante publicación en la página web <http://www.caib.es>, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.
5. A fecha de hoy y una vez analizadas y estudiadas todas las alegaciones aportadas por los solicitantes, el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural ha constatado que **continúan sin cumplir** uno o varios requisitos previstos en la convocatoria para ser beneficiarios de la ayuda, los interesados señalados en el Anexo I adjunto.

#### Fundamentos de derecho

1. En fecha de 31 de enero de 2017 se publicó en el BOIB núm. 13, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2017, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.

2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
4. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
5. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
7. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
8. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.
9. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
10. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
11. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
12. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
13. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020 .
14. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.
15. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero , a partir del 1 de enero de 2006.
16. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **Propuesta de resolución de denegación**

Por todo ello, se informa desfavorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Denegar las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, por incumplimiento de requisitos.
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo I.
3. Notificar la resolución a cada uno de los interesados del Anexo I.



### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a 4 de marzo de 2019

**El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural**  
Isidro Cañellas Simonet

**Conforme con la propuesta, dicto resolución:**

Palma, a 5 de marzo de 2019

**El Vicepresidente del FOGAIBA**  
Mateu Ginard Sampol

### ANEXO I

Expediente	CIF/NIF	Razón Social/Nombre	Motivo de denegación
04001794	43101262K	MONJO ESPASES, BERNAT	1
04004379	41517305M	GOST BAUZA, GABRIEL ANGEL	1
04005787	42952781M	CARBONELL COLOMBRAM, GUILLERMO	1
04005947	43006338H	FERRER CREUS, SEBASTIAN	1
04002682	43000449V	SOLER MATAS, ONOFRE	1
04005235	42942665D	QUETGLAS BIBILONI, JUANA	1
04001777	18217844G	MELIA ARTIGUES, JAIME	1
04003404	42949670E	BARCELO MONSERRAT, MIGUEL	1
04002845	43189326H	POCOVI CARBONELL, JAIME	1
04005024	42968332P	MARIANO GOST, RAFAEL	1
04003692	B07232366	ALCAIDUS, SL	1
04006019	V57184517	AGRIME, SAT	1
04001349	41504331A	PONS PONS, RAFAEL OSCAR	1
04001534	B58710351	BOQUER SL	1
04006022	J57562811	AGROVIAL, SC	1
04002826	E07704059	SON RAMON, SRM	1
04005731	A07138399	AGROGESTION, SA	1
04000487	43088210X	POCOVI RIPOLL, JAIME	1
04006020	V07570211	HORTALIZAS PASCUAL SAT	2
04002716	41731134A	PONS CAPO, ANTONIO	2
04004038	78187034Y	PEÑASERRADA VILA, MARGARITA	2
04001818	43137065J	ALBERTI NADAL, GERMÁN	2
04005725	43109160F	MATEU SANSÓ, VICENTE	2
04001530	18227553F	MASCARO CERDA, MONSERRAT	3
04005969	V57004574	SON SINTES SAT	3
04003406	43206105F	SEGURA SIQUIER, JOAN JOSEP	3
04004933	37341903T	GRIMALT OLIVER, GUILLEM	3
04003156	78219939K	CARBONELL FIGUEROLA, ANTONIO	1 i 3



Expediente	CIF/NIF	Razón Social/Nombre	Motivo de denegación
04005701	43059260V	NADAL MOREY, MIGUEL	3
04004617	46951943L	RIERA ESCANDELL, ANTONIO	1 i 3
04005494	18217662Y	ROSSELLO GELABERT, FRANCISCO	3
04005924	18216447X	BOVER TROBAT, DAMIAN	1 i 3
04001780	E57758765	SON RUBI, SRM	4
04004037	J07705858	MARJAL VELLA, SRM	4
04005771	41107332F	BARCELO BARCELO, FRANCISCO	4
04003506	42996444Z	FERRAGUT VADELL, ANDRES	4
04004525	41217589W	PICORNELL BONET, MIGUEL	4
04004184	E o J07712086	SON CAMPS, SRM	5 i 6

**Motivos:**

1. Incumplimiento del punto 6 del apartado Tercero de la resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2017, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Islas Baleares, referente al requisito del beneficiario de encontrarse al corriente de las **obligaciones tributarias estatales**.
2. Incumplimiento del punto 6 del apartado Tercero de la resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2017, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Islas Baleares, referente al requisito del beneficiario de encontrarse al corriente de las **obligaciones tributarias autonómicas**.
3. Incumplimiento del punto 6 del apartado Tercero de la resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2017, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Islas Baleares, referente al requisito del beneficiario de encontrarse al corriente de las **obligaciones con la Seguridad Social**.
4. El interesado **consta de baja** en el sistema informático de la AEAT.
5. El interesado **no se encuentra** en el sistema informático de la AEAT.
6. **No consta** en el expediente el modelo 184 ni del año 2015 ni del 2016.

Palma, a 7 de marzo de 2019

**El Director Gerente del FOGAIBA**  
Guillem Rosselló Alcina

